



INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO



IES Vigilada por:  
**Educación**



**El Saber como Arma de Vida**

El Saber como Arma de Vida

## POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

**Sede Mocoa:** 313 805 2807 - 310 331 0083. **Subsede Sibundoy, Ampliación Colón:** 310 243 4689.  
**Ampliación Valle del Guamuéz:** 310 328 4620. **Ampliación Puerto Asís:** 310 330 7326.

NIT. 800.247.940  
[www.itp.edu.co](http://www.itp.edu.co)  
[atencionalusuario@itp.edu.co](mailto:atencionalusuario@itp.edu.co)



## INTRODUCCIÓN

Bienestar Institucional está orientado a fortalecer la vida de la comunidad universitaria a través de programas y actividades adecuadas que permiten su desarrollo humano y mejoramiento de la calidad de vida.

Una política permite establecer lineamientos para la toma de decisiones al interior de la institución en materia de Bienestar Institucional y que todas las personas deben conocer para el cumplimiento de sus labores y desarrollo de las actividades institucionales. Es por ello, que el presente documento contiene las políticas de Bienestar Institucional para el instituto tecnológico del Putumayo, que será aplicado en las sedes y ampliaciones tiene como propósito brindar unos lineamientos generales conforme a la normatividad vigente propias de Bienestar Institucional y que es de estricto cumplimiento en la institución de educación superior de Colombia.

Esta política es una decisión escrita que, se constituye en una guía o marco de acción lógico y consistente para definirles a los miembros de la institución, los límites dentro de los cuales pueden operar ante una determinada situación con relación al Bienestar Institucional.

## 1. OBJETIVOS

### 1.1 OBJETIVO GENERAL

Desarrollar planes, proyectos, programas y actividades que se orienten a garantizar una mejor calidad de vida, el desarrollo físico, socio afectivo, espiritual, social y cultural de la comunidad educativa del Instituto Tecnológico Del Putumayo conforme con la ley 30 de 1992 y a las Políticas Nacionales de Bienestar Universitario del CESU y ASCUN.

### 1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.

1. Fomentar el desarrollo de estrategias y actividades en el área de Salud, a través de programas preventivos, que promuevan el mejoramiento de las condiciones físicas, mentales y socio-afectivas de la comunidad educativa,
2. Implementar estrategias para el fortalecimiento de las áreas estratégicas del desarrollo humano de la comunidad académica, incrementando la satisfacción por los servicios prestados y el sentido de pertenencia institucional.
3. Promover estrategias de permanencia y graduación estudiantil.
4. Impulsar el arte y la cultura como una estrategia particular de nuestra identidad institucional.
5. Orientar en el área de Recreación y deportes actividades de carácter formativo, recreativo y competitivo que promuevan el aprovechamiento del tiempo libre y el desarrollo de estilos de vida saludables.



6. Promover apoyos socio económicos internos y/o externos a partir de logros individuales y colectivos, dirigidos a estudiantes que se destaquen en actividades relacionadas con la academia, cultura, el deporte, investigación, extensión y proyección social.

7. Asignar los recursos humanos, tecnológicos, físicos y financieros suficientes para garantizar la realización de las actividades y programas de bienestar, ya sea con infraestructura propia o la que se pueda obtener mediante convenios y contratos.

## 2. ALCANCE

La Política de Bienestar institucional está dirigida a todos los miembros activos de la comunidad educativa del Instituto Tecnológico del Putumayo.

## 3. DEFINICIONES Y SIGLAS

### 3.1 Definiciones

- **Bienestar Institucional:** es el conjunto de servicios, programas y actividades que se orientan a garantizar una mejor calidad de vida, el desarrollo físico, sicoafectivo, espiritual, social y cultural de la comunidad educativa del Instituto Tecnológico del Putumayo, creando líneas de reflexión, investigación y acción para el mejoramiento de la calidad de vida de la persona.
- **Calidad de vida:** Se define como la percepción de satisfacción que tienen los miembros de la comunidad educativa, sobre los servicios propios de Bienestar institucional.
- **Estrategia:** compendio de actividades, procesos, metodologías, espacios y técnicas guiadas para alcanzar metas de enseñanza y aprendizaje.
- **Permanecía Estudiantil:** La permanencia estudiantil es entendida como el conjunto de acciones interrelacionadas que procuran mantener a quienes se han vinculado a los programas de formación académica, realizando esfuerzos institucionales desde diferentes enfoques, con el fin de facilitar su retención y graduación.
- **Retención (estudiantil):** Habilidad de una institución para que el estudiante permanezca en ella desde la admisión hasta la graduación (Berger, Blanco Ramírez y Lyon, 2012).

### 3.2 SIGLAS

- **ASCUN:** Asociación Colombiana de Universidades.
- **CESU:** Consejo Nacional de Educación Superior
- **IEM:** Instituciones de educación Media.
- **IES:** Institución de Educación Superior.
- **MEN:** Ministerio de Educación Nacional.



#### 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA (NORMATIVIDAD)

- **Ley 50 del 28 de diciembre de 1990**; Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 30 del 28 de diciembre de 1992**; Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
- **Ley 81 del 18 de enero de 1995**; Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
- **Decreto 1280 de 25 de julio de 2018**; Por el cual se reglamenta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 sobre acreditación, por lo que se subrogan los Capítulos 2 y 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.
- **Decreto 1330 de 25 de julio de 2019**; Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.
- **Resolución 015224 del 24 de agosto de 2020**; Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado.
- **Acuerdo 03 del 21 de marzo de 1995**; Por el cual se establecen las políticas de Bienestar Universitario.
- **Acuerdo 05 del 22 de octubre de 2003**; Por el cual se adoptan las Políticas Nacionales de Bienestar Universitario del consejo nacional de rectores DE ASCUN
- **Acuerdo 013 del 17 de septiembre de 2005**; Por el cual se expide y se adopta el reglamento de bienestar universitario del Instituto Tecnológico del Putumayo.
- **Acuerdo 02 de 9 marzo de 2018**; Por el cual se adopta la Política Institucional de Educación Superior inclusiva del Instituto Tecnológico del Putumayo
- Guía Para Implementar El Modelo De Permanencia y Graduación Estudiantil 2015.
- Lineamientos de diciembre de 2016; Lineamientos de política de bienestar para instituciones de Educación Superior.



## 5. CONDICIONES GENERALES (LINEAMIENTOS)

1. La comunidad educativa del Instituto Tecnológico del Putumayo, está representada por:
  - Estudiantes
  - Docentes
  - Directivos
  - Administrativos
2. La política de Bienestar Institucional, se desarrollará a través las siguientes áreas estratégicas:
  - **Área de Salud:** Brindar a los miembros de la comunidad académica servicios de promoción en la salud, prevención de la enfermedad, orientación, asesoría psicológica, espiritual y servicios asistenciales.
  - **Área de Desarrollo Humano:** Promover de manera permanente y activa la convivencia, el respeto por las normas, las relación constructiva con el entorno, la identidad institucional con perspectiva integral orientada al desarrollo de conciencia social, pensamiento crítico y creativo que permita el desempeño en sociedad a través del acompañamiento para el desarrollo de competencias socio emocionales relacionadas con el autoconocimiento, la capacidad de relacionarse, el trabajo en equipo, la comunicación asertiva con los demás y el entendimiento con el entorno.
  - **Área de Promoción de Estrategias de permanencia y graduación estudiantil:** Coordinar las acciones institucionales preventivas de atención para mitigar los factores de riesgo de deserción, mediante el acompañamiento en los aspectos académicos, psicosociales, convivencia y de promoción socioeconómica a los estudiantes para lograr la culminación de su proyecto educativo.
  - **Área de Promoción Socioeconómica:** Establecer acciones y estrategias conforme a la normativa interna y externa, para mejorar las condiciones socio económicas de la comunidad educativa
  - **Área de Arte y Cultura:** Fomentar las diferentes formas de expresión cultural y artística formativa, recreativa, competitiva, para promover el uso del tiempo libre, el sentido de pertenencia, la conservación de valores culturales, el rescate y fortalecimiento de nuestra identidad andino amazónica.
  - **Área de Recreación y Deportes:** Fomentar actividades de carácter formativo, recreativo, competitivo y de acondicionamiento físico que permita promover la conservación de la salud, la utilización adecuada del tiempo libre, así como la proyección de la institución a través del deporte.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO



IES Vigilada por:  
**Educación**

## 6. POLITICAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

1. La política de Bienestar Institucional del Instituto Tecnológico del Putumayo, se desarrollará a través de planes, programas, proyectos y actividades que se orienten para promover la calidad de vida, formación integral, el desarrollo físico, socio afectivo, espiritual, social y cultural de la comunidad educativa, garantizando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para su ejecución y evaluación, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.
2. El Instituto Tecnológico del Putumaya garantizará que, para el funcionamiento del Bienestar Universitario, se destine por lo menos el 2% del presupuesto anual de funcionamiento de la institución conforme lo establece el artículo 118 de la Ley 30 de 1992 y proyectará un aumento anual dentro de la política financiera conforme al crecimiento de la institución.



El **Saber** como **Arma de Vida**



**Sede Mocoa:** 313 805 2807 - 310 331 0083. **Subsede Sibundoy, Ampliación Colón:** 310 243 4689.  
**Ampliación Valle del Guamuéz:** 310 328 4620. **Ampliación Puerto Asís:** 310 330 7326.

NIT. 800.247.940  
[www.itp.edu.co](http://www.itp.edu.co)  
[atencionalusuario@itp.edu.co](mailto:atencionalusuario@itp.edu.co)



**ACUERDO No. 009**  
(08 de agosto de 2023)

*“Por medio del cual se aprueba la Política de Bienestar Institucional del Instituto Tecnológico del Putumayo”*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO QUE:**

El Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, es el máximo órgano de dirección y administración de la institución y de acuerdo al literal a) del artículo 17 del Estatuto General es su función definir las políticas Académicas y Administrativas, la planeación institucional, los planes y programas acordes al Plan de Desarrollo Institucional, Plan de desarrollo Departamental y al Plan Nacional de Desarrollo.

El Consejo Académico mediante Acuerdo No. 09 del 09 de marzo de 2023 recomienda al Consejo Directivo aprobar la Política de Bienestar Institucional del Instituto Tecnológico del Putumayo, la cual está orientada a fortalecer la vida de la comunidad universitaria a través de programas y actividades adecuadas que permiten su desarrollo humano y mejoramiento de la calidad de vida.

La Política de Bienestar Institucional, tiene como objeto promover y fomentar las condiciones para la ejecución de planes, proyectos, programas y actividades que se orientan a la formación integral y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa, a través de las áreas estratégicas de desarrollo humano, salud, recreación, deporte, arte, cultura, promoción socioeconómica, permanencia y graduación estudiantil.

Por lo anterior, el Consejo Directivo



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Política de Bienestar Institucional del Instituto Tecnológico del Putumayo., la cual se anexa y hace parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Política de Bienestar Institucional del Instituto Tecnológico del Putumayo, deberá ser socializada a toda la comunidad académica del Instituto Tecnológico del Putumayo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa Putumayo, a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

*Adriana López Jamboos*  
ADRIANA LÓPEZ JAMBOOS  
Presidente Consejo Directivo

*Nilsa Andrea Silva Castillo*  
NILSA ANDREA SILVA CASTILLO  
Vicerrectora Académica

El **Saber** como Arma de Vida